

do, y copiarlo executarlo como se le prebiere.
En lo acordaron, mandaron, y firmaron
lo que vabien deley cuerdos, como tambien de
Dn Co. de Croya el que lo el pice

Hoy. Testigos=

† Fran^{co} canobas Juan Muñoz, Josef Galian

Se do por el Co. de
Dn Juan Antonio
de Mayas

En P de Juan M
Lorenzo Alcedo
Lopez

Acuerdos En la villa de Alhama a tres dias del mes de
Julio mil Setecientos noventa y dos los Sr. Dn Juan Antonio
de Moya y Parzilla, Abogado deley Sr. Conde de
Alcalde mayor de ella y su partido; Dn Juan de Ca
novas, Dn Juan Muñoz, Dn Juan Ramon Cayuela
y Dn Josef Galian Residores Dn Tadeo Foriel y Dn
Juan Ramon Vidal Diputados del Comuero y pre
sentes Dn Pedro fco. sindico Perronero y Dn Alonso
Alcedo Garcia sindico Gral, estando en su Ayunta
m, Dijeron: que haviendose retirado ala Ciudad de
Granada el Sr. Dn Julian Antonio del Castillo y vo
tero, Comisionado p. la R. Chanciller que recer mio
la Jurisd. deley Sr. Alcalde ordinario, y desanda
p. Juan unico ordinario de esta dha. villa al Sr.

